



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

DECRETO DE ALCALDÍA N° 031-2007-MM

EL ALCALDE DE MIRAFLORES:

VISTOS, la Carta del Colegio Médico del Perú, del 12 de setiembre de 2007, sobre autorización para la realización de tres Caminatas por la Salud y una Maratón, previstas para el 30 de setiembre, 04 de noviembre y 02 de diciembre del presente año;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 256-MM, de fecha 14 de mayo de 2007, se dispuso declarar como Zona Restringida para cualquier tipo de manifestación o concentración pública el sector de máxima protección delimitado por las vías Av. Angamos Este, Av. Comandante Espinar, Av. Jorge Chávez, Av. Malecón de la Reserva, Av. Armendáriz, Av. Tejada y Av. Paseo de la República, incluyendo éstas, de acuerdo al plano adjunto que forma parte de la presente Ordenanza;

Que, dicha Ordenanza dispone en su artículo segundo autorizar al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía establezca, de manera excepcional, los casos en que podrá levantarse la restricción a que hace referencia el artículo primero de dicha norma, siempre que con ello no se afecte la seguridad y tranquilidad de los vecinos;

Que, la administración ha visto por conveniente levantar la restricción para el desarrollo de las **Tres Caminatas por la Salud** previstas para el día 30 de setiembre, 04 de noviembre y 02 de diciembre del presente año y de la **Maratón** prevista para el 30 de setiembre del presente año, cuyo recorrido involucra el área declarada como Zona Restringida, sin embargo, se trata de un evento que promueve la salud, desvirtuándose cualquier atentado contra la seguridad y tranquilidad del vecindario miraflorentino;

Estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 9° y el Artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:



Artículo Primero.- Levantar de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la penominada **Caminata por la Salud y Maratón** previstos para el día 30 de setiembre del presente año, organizados por el Colegio Médico del Perú, a partir de las 10:00 a.m. y cuyo recorrido iniciará en la sede del Colegio Médico del Perú, ubicado en la cuadra 7 del Malecón



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Armendáriz, Av. Larco, Av. José Pardo, Av. Del Ejército, Malecón Cisneros, Malecón de la Reserva y Malecón Armendáriz.

Artículo Segundo.- Levantar de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la denominada **Caminata por la Salud** prevista para el día 04 de noviembre del presente año, organizada por el Colegio Médico del Perú, a partir de las 09:00 a.m. y cuyo recorrido iniciará en la sede del Colegio Médico del Perú, ubicado en la cuadra 7 del Malecón Armendáriz, Av. Larco, Av. Arequipa, Av. Angamos.

Artículo Tercero.- Levantar de manera excepcional la restricción dispuesta por Ordenanza N° 256-MM, para la realización de la denominada **Caminata por la Salud** prevista para el día 02 de diciembre del presente año, organizada por el Colegio Médico del Perú, a partir de las 09:00 a.m. y cuyo recorrido iniciará en la sede del Colegio Médico del Perú, ubicado en la cuadra 7 del Malecón Armendáriz, Av. 28 de julio, Av. República de Panamá.

Artículo Cuarto.- Encárguese a la Gerencia de Seguridad Ciudadana prestar las facilidades necesarias para la realización del evento que se autoriza.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintiocho días del mes de setiembre de dos mil siete.



Luis Fernando Belleza Sáez
Secretario General



MANUEL MASÍAS OYANGUREN
ALCALDE